



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 ABR 2018

Expte. N° 14/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el régimen de aportes de las Universidades Nacionales al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), conforme a lo establecido en los acuerdos paritarios; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por tal motivo el citado Consejo comunica el monto total de la Cuota Anual Societaria de esta Universidad correspondiente al presente año, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 372.246,00).

QUE este Rectorado autorizó a efectivizar dicho pago.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD efectuó la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 194/18 (fs. 5) por la suma indicada anteriormente, solicitando a fs. 6 el acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se realizó el pago mediante Boleta de Depósito, según la intervención realizada a fs. 8 y 9 de estas actuaciones. Asimismo a fs. 10 adjuntó Factura – C – N° 0001-00000920 emitida por el CIN la que se encuentra debidamente conformada, y a fs. 11 informa que se abonó la Orden de Pago citada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

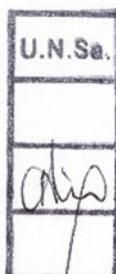
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 372.246,00), correspondiente al pago de la Cuota Anual Societaria de esta Universidad correspondiente al año 2018, realizado al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), relacionado con el régimen de aportes de las Universidades Nacionales conforme a lo establecido en los acuerdos paritarios.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



**Lic. RUBÉN EMILIO CORREA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Cr. Antonio Fernández Fernández**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

**Mg. Miguel Martín Njira**  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 0388-2018**